ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT N°800.095.728-2

ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ

INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N°INV-PUB-0AJC-023-2020

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ"

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA APERTURA DEL PROCESO

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA DECRETO 1082 de 2015

JULIO DEL 2020

Proyectó	Alvaro Andres Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

CONTENIDO:

(i) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
1. CONSULTA DEL PROCESO 5
2. DATOS DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO: 5
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
2.3.1. Ficha técnica del bien o servicio 6
2.4. LUGAR Y PLAZO 7
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL 7
2.5.1. Presupuesto general 7
2.5.2. Disponibilidad presupuestal 7
2.6. OBLIGACIONES 7
2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES 7
2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 8
2.6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 9
2.7. VALOR 10
2.8. Forma de Pago 10
2.9. GARANTÍAS 10
2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 11
2.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL 11
2.12. CESIONES 12
2.13. SUSPENSIONES 12
2.14. POTESTADES EXCEPCIONALES 12
2.15. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN 12
3. Acuerdos comerciales 14

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Juridico	Firma	

(ii) **SOBRE LAS OFERTAS** 14

1. **Participantes** 14
2. **Documentos en idioma extranjero** 15
3. **Apostilla y Consularización** 15
4. **Validez** 15
5. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES** 15

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA** 16

5.1.1. **Carta de Presentación de la Oferta,** 16

5.1.2. **Registro Mercantil** 16

5.1.3. **Objeto social** 16

5.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** 16

5.1.5. **Resolución de habilitación para la prestación del servicio del CDA expedida Ministerio de Transporte.** 16

5.1.6. **Conformación del consorcio o la unión temporal** 17

5.1.7. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** 17

5.1.8. **Fotocopia de la Libreta militar** 17

5.1.9. **Formato Único de Hoja de vida diligenciada en el formato DAFP** 17

5.1.10. **Aportes al sistema General de Seguridad Social** 17

5.1.11. **Certificados.** 19

6. **REQUISITOS DE TIPO ECONÓMICO Y/O FINANCIEROS** 20

6.1. **Propuesta Económica** 20

6.2. **RUT** 21

7. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** 21

7.1. **General** 21

8. **OFERENTES EXTRANJEROS** 21

8.1. **Documentos de identificación** 21

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Maurén Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

8.2. Representación legal 21
9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 22
11. CAUSALES DE RECHAZO 25
12. SUBSANABILIDAD 26
(iii) ASPECTOS CONTRACTUALES 26
1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL 26
2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 27
3. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN 28

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Reviso	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Juridico	Firma	

INVITACIÓN PÚBLICA N° INV-PUB-0AJC-023-2020
()

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETA

CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INV- PUB-0AJC-023-2020

(i) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. CONSULTA DEL PROCESO

Entidad convocante:	Alcaldía De Florencia – Caquetá
Publicaciones electrónicas:	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico:	contratacion@florencia-caqueta.gov.co
Dirección física:	Calle 15 Cra 12 esquina, décimo piso – Oficina Jurídica de la Alcaldía de Florencia - Caquetá en horario de atención al público de 7:00 a.m. a 12:00 a y de 2:00 p.m a 6:00 p.m de lunes a Jueves y el día viernes de 7:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.
Teléfono:	57(8) 4358100

2. DATOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ"

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Los interesados en participar dentro del proceso de contratación, deben tener inscrito los servicios de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 78	FAMILIA 7818	CLASE 781815	PRODUCTO 78181505
78181505	Servicio de transporte, almacenaje y acarreo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de Vehículos.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Ficha técnica del bien o servicio

El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: El contratista debe tener en cuenta que la Alcaldía de Florencia Caquetá tiene Vehículos como: camionetas, volquetas, motocicletas de diferentes marcas y tipos y modelos con sistema de combustión diésel, gasolina. La Alcaldía de Florencia, requiere de una empresa que preste el servicio de Revisión Técnico Mecánica a los Vehículos de la Alcaldía de Florencia. Este servicio debe ser prestado en el **MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.**

ITEM	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	SECRETARÍA A CARGO
1	OZD 407	Volqueta	Chevrolet Kodiak157	08 toneladas	1999	OBRAS
2	OZD 416	Camioneta Pick up	Toyota Hiluxt W	2.400cc	2005	OBRAS
3	OZD 404	Volqueta	Chevrolet Kodiak157	08 toneladas	1999	OBRAS
4	OZD 415	Camioneta	TOYOTAHILUXEX	2.400CC	2005	OBRAS
5	MYG07B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	OBRAS
6	MYG06B	Motocicleta	Yamaha	110	2009	BODEGA DE ALMACEN
7	MYG08B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	BODEGA DE ALMACEN
8	MYG09B	Motocicleta	Yamaha	125	2009	BODEGA DE ALMACEN
9	ZZJ55C	Motocicleta	YAMAHAXTZ	124CC	2010	AMBIENTE
10	UZB 08D	Motocicleta	Yamaha	124	2016	AMBIENTE
11	UZB 09D	Motocicleta	Yamaha XTZ	124	2016	AMBIENTE
12	MJT 81E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	AMBIENTE
13	MJT 82E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	AMBIENTE

Teniendo en cuenta de Resolución No. 0003768 del 26 de Septiembre de 2013 ("Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su

habilitación, funcionamientos y se dictan otras disposiciones" El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para Inspeccionar y certificar vehículos, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesarios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos.

2.4. LUGAR Y PLAZO

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el área urbana y rural del municipio de Florencia departamento del Caquetá.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5)** MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

2.5.1. Presupuesto general

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar con recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2020:

Rubro	Descripción	Valor
2420304	Otros Gastos	**$2.344.342**

2.5.2. Disponibilidad presupuestal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2020000699 del 15 de Julio del 2020**. No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

2.6. OBLIGACIONES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

las condiciones pactadas.

2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

5. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

6. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social de salud.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.

2. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.

3. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

4. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.

5. El servicio deberá ser prestado por el contratista en el Municipio de Florencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo

2.6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.

3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.

4. Ejercer la supervisión del contrato

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.

6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.

7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

10. Realizar actividades de prevención y promoción.

11. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Permitir la participación del .contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.

14. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

15. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma		
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma		
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma		

2.7. VALOR

El valor estimado del presente Estudio previo asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.344.342)** Que incluye el IVA, Estampillas, impuestos, y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

Nota: Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio previo, que realizo la Secretaría Administrativa del Municipio de Florencia y los antecedentes de contratación de prestación de servicios, con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular la media aritmética arrojando como valor unitario el precio promedio, como se indica en el Estudio Previo, en el punto IV. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**.

2.8. Forma de Pago

El Municipio pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizara teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

2.9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

Sin embargo, por tratarse de un contrato de ejecución periódica y en cuya prestación del servicio el contratista dispondrá del talento humano para el desarrollo de las obligaciones, esta entidad exigirá al contratista las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

b) **CALIDAD**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cronograma de este proceso será el establecido en la invitación pública realizada a través de la plataforma del SECOP II. Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: En el evento en que la oferta de menor precio no resulta habilitada, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para resolver las objeciones, se publicará la evaluación del segundo oferente en el orden de elegibilidad por lo que las fechas serán modificadas automáticamente en los tiempos mínimos requeridos para lograr la adjudicación; y así sucesivamente.

Nota 2: Las adendas se podrán publicar para modificar aspectos no sustanciales de la invitación y si llegare a incidir directamente en la formulación del ofrecimiento, se prorrogará el plazo para el cierre.

2.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el incumplimiento defectuoso, la Entidad previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% de valor del contrato sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria

Proyectó	Alvaro Andres Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

2.12. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

2.13. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

2.14. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las clausulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Clausula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

2.15. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante Supervisión. El Supervisor. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
q. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
r. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
s. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
t. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
u. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
v. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
w. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
x. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
y. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
z. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
aa. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los terminos de la ley y del contrato.*
bb. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificacion del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratacion	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[1].

3. Acuerdos comerciales

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. Supervisión

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por el **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ALMACÉN** del Municipio de Florencia de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicara con copia al supervisor designado y contratista.

(ii) SOBRE LAS OFERTAS

1. Participantes

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más[2]. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFESICE-02)
En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_1.pdf
[2] Art. 6, Ley 80/93.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- ✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- ✓ Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- ✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traduccion al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[3].

3. Apostilla y Consularización

Los documentos públicos expedidos en el extranjero deben estar legalizados *de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la Consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero*[4].

4. Validez

La propuesta debe estar vigente por Noventa días 90 días desde el momento de su presentación. Para el presente proceso NO SE ACEPTAN ofertas parciales.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

[3] En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf.
[4] Ib.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratacion	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación directa se tendrán en cuenta las siguientes condiciones

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Carta de Presentación de la Oferta,

(Formulario 1) debidamente diligenciado y firmado y cargado en el link del proceso

5.1.2. Registro Mercantil

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Así mismo, que está matriculado en las actividades CIIU que le permitan ejecutar el objeto contractual tal y como se establecen en la presente invitación. **Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre.**

5.1.3. Objeto social

Cuando el oferente sea una persona jurídica, debe acreditar la capacidad jurídica para celebrar el contrato, demostrando que su objeto social le permite ejecutar las actividades a contratar. Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para ofertas en el proceso, debe aportarse la autorización que le expide el cuerpo colegiado directivo de la sociedad.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre.

5.1.5. Resolución de habilitación para la prestación del servicio del CDA expedida Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta de Resolución No. 0003768 del 26 de Septiembre de 2013 ("Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamientos y se dictan otras

disposiciones" El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el **Ministerio de Transporte** para Inspeccionar y certificar vehículos, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesarios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos

5.1.6. Conformación del consorcio o la unión temporal

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

5.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[6], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.8. Fotocopia de la Libreta militar

El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia y/o certificado de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 ".

5.1.9. Formato Único de Hoja de vida diligenciada en el formato DAFP

El proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

5.1.10. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los

[6] https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm

Proyectó:	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó:	Maryen Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó:	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

5.1.11. Certificados.

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios

5.1.11.1. Certificado de Inhabilidades.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley. (Formulario 3)

5.1.11.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Maurén Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

5.1.11.3. Certificado de Antecedentes Fiscales.

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

5.1.11.4. Certificado de Antecedentes Judiciales.

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica). En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

5.1.11.5. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

5.1.12. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. (Formulario 4)

6. REQUISITOS DE TIPO ECONÓMICO Y/O FINANCIEROS

6.1. Propuesta Económica

El proponente una vez realice su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii deberá diligenciar y anexar en los documentos requeridos en la invitación pública, los siguientes formularios

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

- ✓ **Formulario 2:** Presentar la Propuesta económica la cual debe tener una vigencia de 60 días desde el cierre, en ella se debe discriminar debidamente el IVA.

6.2. RUT

Se debe aportar copia del RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

7.1. General

El proponente debe demostrar mediante certificaciones que ha ejecutado mínimo **DOS (02)** contratos en la prestación del servicio revisión técnico-mecánica y de emisión de gases al equipo automotor de entidades públicas y/o privadas, cuya cuantías sea igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor total del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del Contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.

8. OFERENTES EXTRANJEROS

8.1. Documentos de identificación

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería"[6].

8.2. Representación legal

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_proveedores_extranjeros_esp.pdf

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Maurien Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. (...) los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia[7].

9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de mínima cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** cuyo monto está tasado para la vigencia 2020 en **$ 39.501.000**.

11. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

[7] En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_proveedores_extranjeros_esp.pdf

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

El precio más bajo consignado en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

En consecuencia, luego del cierre, solamente se evaluará la propuesta del oferente con mejor precio, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado o de plano su propuesta es rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

12. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA ENTREGA DE PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación y en el tiempo establecido en el cronograma de esta invitación pública.

13. FORMA DE PRESENTACIÓNDE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación

Nota: Se les informa a los interesados que cualquier inconsistencia entre la propuesta presentada en la plataforma y la que se relacione en el formulario 2, primará la primera como quiera que es a través de la plataforma dónde se realiza la escogencia de la oferta más económica y por ende la estructuración del respectivo contrato.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Maureen Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

15. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

16. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la entidad adjudicará a quien haya registrado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
Si ambos proponentes se presentaron al mismo tiempo y en la planilla se registra ese empate temporal, se aplicarán las siguientes reglas en estricto orden y de manera excluyente:

a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Se preferirán las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c) Se preferirán las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
d) Se preferirán preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Si el empate persiste, se hará sorteo por el sistema de balotas.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

a) Falta de capacidad para ofertar.
b) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
d) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
e) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
g) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
h) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
k) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
l) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
m) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
n) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el ANEXO TÉCNICO.
p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
r) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
s) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

11. SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*". Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas la invitación. La subsanabilidad podrá hacerse en el término de traslado del informe de evaluación y se examinará y valorará de acuerdo a la jurisprudencia vigente sobre la materia.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

(iii) ASPECTOS CONTRACTUALES

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

a. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

b. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

3. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	